

En la ciudad de Guayaquil, capital de

la provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE, casada, economista; y, la señorita AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, soltera, ejecutiva; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE, casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, soltera, ejecutiva, mayor de edada ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. SEGUND DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.compañía que se constituye por el presente contrato se denominar AYCART FOODMARIN S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicitize

el Cantón Guayaquíl.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- TERCERA.-OBJETO SOCIAL.- Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Al alquiler, producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, franquiciamiento, representación, asesoría, consultoría, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, equipos industriales, herramientas, accesorios, partes, piezas repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, telecomunicaciones, electrónico, electromecánico, eléctrico, comunicaciones, informático, industrial, textil, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimentario, hotelero, comercial, construcción. Así como de redes y cableados, centrales de telecomunicación, sistemas y equipos de transmisión satelitales, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones; bombas y equipos para piscinas; filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración, generadores eléctricos, equipos y sistemas purificadores de aire y agua. ozonizadores, aires acondicionados y centrales de aires acondicionados; deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación industrial; centrales térmicas de refrigeración y cámaras frigoríficas; extintores, redes de voz y datos, alarmas, cercos eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad electrónica, equipos y sistemas contra robo e incendios, sistemas de rastreo satelital, inhibidores de señal celular, detectores de señales laser, GPS. Además, sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, de líneas para telefonía, televisión por cable, banda ancha de internet, micro redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o onda.

inalámbrica, tecnologías de transferencias de información; transmisión de datos de alta velocidad satelital. A la instalación y administración de Cyber, locutorios y puntos multiservicios, venta de tarjetas desprena b) Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precies púl privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- c) A la importación, exportación, compra, venta, producción, industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, accesorios ya sea en forma de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados; y en general de toda clase de productos y artículos derivados de: madera, aglomerado, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y decoración, es decir, toda clase de materiales para la construcción; así como de pinturas, barnices y lacas; de materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. A la recarga de extintores.- d) Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- e) A suministrar el servicio de gasolinera. A la compra, venta, distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina, diesel y demás derivados del petróleo.- f) A la compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría, franquiciamiento, representación, de equipos que sirven para la instalación de gas, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- g) Al alquiler preparación de los mismos preparación de los mis fabricación, de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados, CART grúas, contenedores, cabezales, montacargas, estribas, retroexcavadaras

motoniveladoras, tractores, equipo caminero en general; y a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, distribución de lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionado, carrocerías, equipos, partes, repuestos y accesorios. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- h) A proporcionar el servicio de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o eléctricos, enderezada y pintada; ensamblaje de carrocerías- i) A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general.- j) Al alquiler, construcción, montaje, reconstrucción, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- k) Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcazas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- I) A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje.- m) A la compra, venta, consignación, industrialización, producción, importación, exportación y distribución de productos de consumo masivo.- n) Al desarrollo y explotación agrícola, forestal, maderable, y a la floricultura en todas sus fases, desde el sembrado, cultivo, extracción, industrialización, embalaje, importación y exportación; así como a la producción, deshidratación, consignación, almacenamiento, distribución, compra, venta, de productos alimenticios frescos y procesados; como banano, plátano, café, cacao, arroz, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas, semillas, frutas y de toda clase

を表現をは、1000mmのでは、100

de productos e insumos agrícolas, y sus derivados en general Además de bebidas con o sin alcohol, y de toda clase de conservas, enfaçados si productos relacionados con un delicatesen. Al mejoramiento de suelos, forestación, reforestación, tratamiento de aguas de ríos, subterraneos, residuales. También al acopio, al ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, administración e instalación de depósitos, ferias, plantaciones, viveros, y de almacenes de ramos generales referentes al agropecuario.- o) A la comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, de materiales de envasado para productos de corta o larga vida y materiales de empaque en general.- p) Al procesamiento, potabilización, purificación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de agua en todos sus estados y en todo tipo de presentación; y, a la fabricación de hielo en forma industrial.- q) A la crianza, importación, exportación, procesamiento, distribución, compra, venta, embalaje, en todas sus formas y amplitud, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y animales de granja en general; tanto de sus productos y subproductos, ya sean al natural. semielaborados o elaborados, como embutidos. A la avicultura, piscicultura, apicultura, cunicultura. Y a la administración e instalación de establecimientos ganaderos.- r) A la administración de clínicas veterinarias. A la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución, de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos, artículos, instrumental, relacionados con la zootecnia. A la venta de animales domésticos.- s) A la pesca, acuacultura, maricultura; y toda clase de operaciones relacionadas gon estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, de: insumos, DR productos y subproductos derivados de la fauna marina. Así como AYCA camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces. Al cultivo y

de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases.- t) A las actividades mineras en todas sus fases. A la exploración y explotación de minas, de canteras y yacimientos; comercialización, importación, exportación e industrialización de los mismos; y cualquier otra clase de actos o contratos establecidos en las Leyes de Minería.u) A la importación, exportación, fabricación, compra, venta, alquiler, representación, consignación, asesoría, y distribución de toda clase de: artículos de ebanistería, muebles para el hogar, oficinas, industrias, comercio; equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; instrumentos de óptica y lentes; artículos e implementos deportivos; instrumentos musicales; aparatos fotográficos; accesorios para cocina y baños; menaje, implementos y utensilios para del hogar; implementos y utensilios para niños; suministros de oficina; útiles escolares; juguetes; artículos para fiestas, de regalos, de bazar, mini market, supermercados y tiendas en general; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios y al servicio técnico de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los mismos. Así como también de artesanías, telas, ropa, artículos de cuero, colorantes, lencería, calzado, cosméticos, bisutería, perfumes, artículos y accesorios de belleza, productos de cuidado personal, y del negocio de boutique y de la industria textil. Y a la confección en todas sus fases.- v) A prestar servicio de lavado, secado y tintorería de ropa, alfombras y tapicería.- w) A la importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, alquiler, de insumos, suministros, equipos, equipos hospitalarios, instrumental y dispositivos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, de rayos X, reactivos, hospitalario y de laboratorio, así como material médico descartable, equipos de protección individual; al mantenimiento y reparación de los mismos.- x) A brindar servicios médicos

especializados, odontológicos, ópticas, servicios de ambulança familiar, biotecnología. Así como la administración establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospi quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enferances asistencia geriátrica bajo el régimen de pensionado.importación, exportación, fabricación, distribución, representación, consignación, compra, venta, de insumos y productos naturales y farmacéuticos; y, a la administración de boticas, farmacias, droguerías y lugares de expendio de productos naturales.- z) A la producción, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, de toda clase de insumos y productos químicos, de agroquímicos, ecológicos, fitosanitarios, orgánicos y cosméticos. - a.a) A prestar servicios para el saneamiento de ambientes, desinfecciones, fumigación, asepsia, y sanitización. A la asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- a.b) Al mantenimiento de jardines, parques, áreas verdes en general.- a.c) Al servicio de recolección de basura y su procesamiento.- a.d) A la recolección, tratamiento, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de chatarra, material de reciclado y desechos: sólidos, eléctricos y electrónicos, de uso doméstico, personal, institucional e industrial.- a.e) A ser asesor de imagen y relacionista público. A intervenir en calidad de representante de modelos, actores, artistas de toda clase, compañías teatrales, deportistas profesionales, para lo cual gestionará los contratos y asuntos profesionales. A la producción A la fotografia profesional.musical. a.f) A la organización planificación, de toda clase de eventos, como banquetes, fies concursos de belleza, ferias, contratos de animación, entretenimiento, por demás presentaciones sean culturales, artísticas, deportivas o de talentos, son de talentos además al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas, trailers, equipos y zn

y demás artículos para eventos y fiestas.- a.g) A la administración de: resorts, hoteles, hosterias, albergues, moteles, restaurantes, bares, trattorias, confiterias, heladerias, panaderias, pizzerias, cafeterias, lugares de venta de comidas rápidas, gimnasios, clubes, complejos deportivos, canchas deportivas, discotecas, peñas, centros comerciales, campamentos vacacionales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos. A los servicios de S.P.A., peluquería y gabinete de belleza en general.a.h) Al sistema de ventas de servicios promocionales; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo, por internet, por teléfono (call center) y/o correspondencia, mediante la formación de equipos de ventas.- a.i) A la producción, creación y elaboración de programas y películas para cine, TV y radio; y a la compra, venta, importación, distribución, alquiler, de todos los equipos y sistemas que se utilizan en los mismos, y en los estudios de grabación.- a.j) A realizar labores periodísticas, por medios radiales, de internet, de televisión, cinematográficos y prensa escrita.- a.k) Al negocio de marketing, publicidad, propaganda, a través de la prensa, radio, televisión, películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos medios de transporte. A la producción, creación, y elaboración de campañas de publicidad y propaganda, asesoría, promoción de ventas, estudios e investigación de mercados. A las comisiones. consignaciones, representaciones, compra, distribución, importación, exportación de artículos promocionales, materiales, materias primas, mercaderías y toda clase de productos relacionados con la publicidad. A la administración de agencias de diseño gráfico. a.l) A la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación, compra, venta, difusión, de toda clase de catálogos, folletos, revistas, escritos, libros y obras: informáticas,

científicas, deportivas, literarias, pedagógicas, religiosas, informativas, y de cultura en general.- a.m) A la fabricación, venta, distribución, importación, exportación, de papeles car tintas, material de empaque, materias primas, repuestos, maquinarias todo lo relacionado a imprentas; y a realizar toda actividad vinculada a a.n) A la compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, de computadores, laptops, reguladores de voltaje y UPS, sus componentes, partes, piezas; ensamblaje, reparación, mantenimiento y servicio técnico. Así como a la creación, desarrollo, diseño, programación, consultoría y representación de software, programas, cursos, elaboración de manuales e instructivos y sistemas relacionados con el área de la informática y de la robótica. A los servicios de digitalización de archivos, sistemas de identificación, desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet.a.o) A gestiones portuarias, al despacho de las mercaderías y a todo lo relacionado a trámites, asesoramiento y de más labores que correspondan a los Agentes de Aduanas.- a.p) A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas y contratar el personal adecuado. A la consolidación y desconsolidación de carga marítima, aérea o terrestre. Al transporte internacional de carga contenerizada o consolidada por vía marítima. Al transporte en las instalaciones portuarias públicas y privadas de carga contenerizada o consolidada.a.q) A las actividades relacionadas con los regímenes especiales aduaneros, tales como: maquila, depósito comercial, depósito industrial, almacenes libres y especiales, ferias internacionales, zonas francas.- a.r) A la administración de guarderías, jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, agencias de modelos, centros de capacitación de capacitac profesional y artesanal, escuelas de arte, conservatorios, intercambos, cultural.- a.s) A la capacitación de personal, dictado de

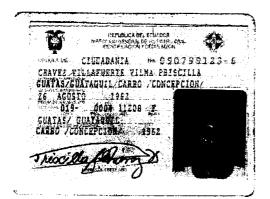
seminarios, talleres.- a.t) A la búsqueda y selección de personal; exámenes psicológicos de personal.- a.u) Al avalúo de activos, inventarios de activos fijos y bienes muebles, al reordenamiento y custodia de archivos.- a.v) A brindar servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica, análisis, estudio, en las áreas de contabilidad, auditoría interna y externa, auditoría contable, tributaria, financiera, económica, salud, salud ocupacional, medio ambiente, seguridad ambiental, seguridad industrial, de organización, jurídica, inmobiliaria, informática, petrolera, técnica, comercio exterior, administrativa, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas, recursos humanos.- a.w) A las representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en general.- a.x) A la consultoría, teniendo como objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo, o implementación, en los ámbitos de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, ambiental, pesca, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, forestal, financiero, tributario, contable, de auditoría, de inversión, telecomunicaciones, redes, informáticas. comunicación social, salud ocupacional, seguridad, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental, recursos humanos, a.y) A gestionar por cuenta ajena publicidad y propaganda.operaciones de cobranzas y recuperación de cartera.- a.z) A adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley

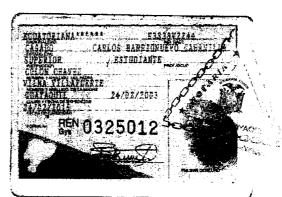
Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- CUARA PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionista podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los pagos en efectivo constan en Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Regis

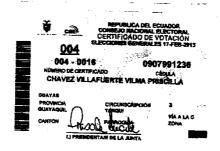
Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-ARTÍCULO PRIMERO.- El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-ARTÍCULO SEGUNDO .- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTÍCULO TERCERO.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTÍCULO CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones

se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la ARTÍCULO QUINTO .- La representación legal, Andicia extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- ARTÍCULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) LasR PIERO demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO CARTE OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesions

Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- ARTÍCULO NOVENO.- TÍTULOS Y VOTOS.acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.-ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES .- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el



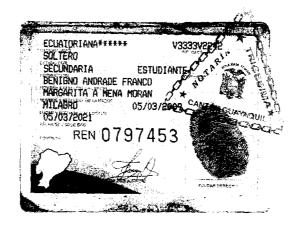
















RUC 0990379017001



No. 000011KC016537-9

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICa correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD	
ANDRADE MENA AMADA ALEXANDRA CHAVEZ VILLAFUERTE VILMA PRISCILLA		\$100.00 \$100.00	
	TOTAL	\$200.00	

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el casa, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos heches a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07/DE AGOSTO DE 2013

BANCO BOLLVATIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA

N°. 0011865



TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan presantale al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aftebación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

VILMA PRISCILLA CHAVEZ VILLAFUERTE

C.C. No. 090799123-6

C. V. No. 004-0016

AMADA ALEXANDRA ANDRADE MENA

C.C. No. 091475644-0

C. V. No. 001-0122

DR. PIERO (ASTON/AYCART VINCENZINI NOTARIO TITUL'AR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYADUIL



CUARTA copia certificada de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FOODMARIN S.A., la misma que sello, firmo CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FOODMARIN S.A., la misma que sello, firmo CONTROL CONTROL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini notario trigésimo cantón guayaquil



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FOODMARIN S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha 07 de Agosto del 2013, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0004975, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, de fecha 23 de Agosto del 2013, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Litera a de dicha resolución, quedando anotado al margen de destinonios que anteceden. Guayaquil, 27 de Agosto del 2013. Doy fe.

Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzini

## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.861 FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2013 HORA DE REPERTORIO:08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0004975, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 23 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FOODMARIN S.A., de fojas 123.186 a 123.214, Registro Mercantil número 17.001.

ORDEN: 39861

**有表現的發展的有關的情報和關係的發展的** 

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

NO 600006

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 1028630

Guayaquil, 30 OCT 2013

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FOODMARIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PLOE/evm